

Introducción a la NISR 4400 (Revisada) - *Encargos de procedimientos acordados*

Documento
informativo

Abril 2020



IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

NISR 4400 (REVISADA)

¿QUÉ?

Los encargos de procedimientos acordados (AUP - por sus siglas en inglés) son muy utilizados. La demanda de encargos de AUP sigue creciendo, en particular, con relación a la necesidad de una mayor rendición de cuentas relacionada con financiación y subvenciones. La **NISR 4400 (Revisada) - Encargos de procedimientos acordados** ha sido revisada para responder a dichas tendencias y promover una interpretación y realización, por los profesionales ejercientes, de un encargo AUP congruente.

¿CUANDO?

Fecha de entrada en vigor

La NISR 4400 (Revisada) es aplicable a los encargos AUP cuyos términos del encargo se hayan acordado a partir del **1 de enero de 2022**. Para encargos de varios años, los profesionales ejercientes pueden querer actualizar los términos para adaptar los encargos AUP a esta norma revisada.

¿CUÁL ES EL RESULTADO QUE LA NORMA REVISADA QUIERE ALCANZAR?

Al tratar cuestiones de interés público aplicables a los encargos AUP, la norma revisada pretende:

- **Dar respuesta a las necesidades de los interesados** - El alcance de la norma revisada se ha ampliado para satisfacer la demanda de encargos AUP sobre materias objeto de análisis tanto financieras como no financieras.
- **Proporcionar mayor claridad en el informe AUP**
- **Mejorar la congruencia en la realización de encargos AUP** — por ejemplo, con relación a:
 - La aplicación del juicio profesional en un encargo AUP.
 - La consideración de las condiciones para la aceptación y continuidad.
 - La utilización de un experto del profesional ejerciente.
 - La revelación de información sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia, según sea aplicable.

AGREED-UPON misleading involved appropriate parties
Procedures material findings together matter example users responsibilities
independent relation date evolving enhancing extant Significant use
judgment criteria explain ISRS AUP Revised compliance whether
recognize Outcome many transparency funding grow various provide
assurance changes purpose responsible financial intended
January professional including address after Scope
Respond expert practitioners standard provided stakeholders
consistency covers against reporting engaging undertaking Enhance
both particularly independence other

¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS?



Alcance y responsabilidades

- El alcance ahora abarca encargos AUP sobre materias objeto de análisis tanto financieras como no financieras.
- A través de nuevos requerimientos y guía de aplicación, se aclaran las responsabilidades del profesional ejerciente relacionadas con las diversas partes involucradas en un encargo AUP, tales como la parte contratante, los usuarios a quienes se destina el informe AUP y la parte responsable de la materia objeto de análisis sobre la que se realizan los AUP.
- De conformidad con las convenciones del Proyecto claridad, la norma incluye ahora una sección de «Objetivos». Los objetivos tienen como finalidad ayudar al profesional ejerciente a entender lo que se debe alcanzar en un encargo AUP.
- El término «hallazgos obtenidos» ha sido sustituido por el término «hallazgos» que se definen como los resultados obtenidos de los procedimientos acordados aplicados. Además, los hallazgos se pueden verificar de manera objetiva y excluyen cualquier forma de opinión o conclusión, así como cualquier recomendación.

Cumplimiento de los requerimientos de independencia

- La norma revisada no incluye como condición previa que el auditor sea independiente cuando realiza encargos AUP (al igual que ocurre en la actual NISR 4400).
- Sin embargo, en nuevos requerimientos y guía de aplicación, se reconoce que, si bien puede no requerirse al profesional ejerciente (por ejemplo, a través de disposiciones legales y reglamentarias, un Código de ética o contrato) cumplir requerimientos de independencia, el profesional ejerciente puede acordar con la parte contratante que el cumplimiento de requerimientos de independencia es adecuado para los fines del encargo.
- Ahora se requiere que el informe AUP incluya una declaración sobre independencia - La declaración requerida depende de si el profesional ejerciente debe cumplir, o no, requerimientos de independencia identificados para los fines del encargo AUP.



¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS?

(Cont.)



Juicio Profesional

- Se incluye un nuevo requerimiento para que el auditor, teniendo en cuenta las circunstancias del encargo, aplique el juicio profesional durante todo el encargo, incluido en la aceptación, ejecución e informe del encargo AUP.
- A través de nueva guía de aplicación se explica cómo se aplica el juicio profesional en un encargo AUP y ejemplos de ello.

Aceptación y continuidad del encargo

- Se introducen nuevos requerimientos relativos a la aceptación y continuidad, que incluyen:
 - conocer los fines del encargo y rechazarlo si llega a conocimiento del profesional ejerciente cualquier hecho o circunstancia indicativas de que los procedimientos no son adecuados a los fines del encargo;
 - aceptar o continuar con el encargo solo cuando se cumplen ciertas condiciones; y
 - comunicarse con la firma si se obtiene información que hubiera llevado a la firma a rechazar el encargo de haber estado disponible con anterioridad y, por lo tanto, se hubieran podido tomar las medidas necesarias.
- Se introduce guía de aplicación como ayuda para las nuevos requerimientos que incluye:
 - aclarar cómo se describen los AUP y los hallazgos, así como aquellos términos que pueden no ser adecuados en el contexto de un encargo concreto; y
 - destacar que ciertos procedimientos pueden ser prescritos por disposiciones legales y reglamentarias - Sin embargo, dichos procedimientos siguen estando sujetos a las condiciones de descripción anteriores.



¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS? (Cont.)



Utilización del trabajo de un experto del profesional ejerciente

- A través de nuevos requerimientos y guía de aplicación, se proporciona orientación acerca de cómo puede ayudar al profesional ejerciente un experto del profesional ejerciente. Además, si se va a utilizar el trabajo de un experto del profesional ejerciente:
 - el profesional ejerciente debe poder participar en el trabajo del experto en una medida que sea suficiente para asumir la responsabilidad de los hallazgos incluidos en el informe de procedimientos acordados; y
 - el profesional ejerciente puede referirse al trabajo realizado por el experto del profesional ejerciente en el informe AUP, tanto voluntariamente como en cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria. En su caso, la redacción del informe no dará a entender que la participación de un experto reduce la responsabilidad del profesional ejerciente sobre la aplicación de los procedimientos ni sobre los hallazgos de los que se informa.

El informe de procedimientos acordados

- Mejora de la transparencia sobre:
 - las responsabilidades de las diversas partes que participan en un encargo AUP y
 - si se requiere, o no, que el profesional ejerciente cumpla requerimientos de independencia y, de ser así, los requerimientos de independencia aplicables.
- Al contrario que la norma actual, la NISR 4400 (Revisada) no requiere que el profesional ejerciente incluya una declaración indicando que el uso del informe queda restringido a quienes han acordado los procedimientos a aplicar. Dicha restricción queda ahora a discreción del profesional ejerciente. A través de nueva guía de aplicación, se orienta al profesional para decidir si se restringe el uso o distribución del informe AUP.
- Se incluyen nuevos requerimientos y guía de aplicación para tratar las circunstancias en las que se proporciona un resumen de los hallazgos en el informe AUP, así como para tratar la situación en la que un profesional ejerciente está realizando un encargo AUP junto con otro encargo.



Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®).

Ni el IAASB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de Encargos de Revisión, Normas Internacionales de Servicios Relacionados, Normas Internacionales de Control de Calidad, Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría, Borradores en Fase de Consulta, Documentos de Consulta y otras publicaciones del IAASB son publicadas por IFAC y están sujetas a derechos de autor.

Copyright © octubre 2020 por la IFAC Todos los derechos reservados Se concede permiso para realizar copias de este trabajo para alcanzar el mayor grado de difusión y respuesta, siempre que en cada copia se incluya lo siguiente: “*Copyright © March 2020 por la International Federation of Accountants® o IFAC®. Todos los derechos reservados Utilizado con permiso de la IFAC Se concede permiso para realizar copias de este trabajo para alcanzar el mayor grado de difusión y respuesta*»

‘International Auditing and Assurance Standards Board’, ‘International Standards on Auditing’, ‘International Standards on Assurance Engagements’, ‘International Standards on Review Engagements’, ‘International Standards on Related Services’, ‘International Standards on Quality Control’, ‘International Auditing Practice Notes’, ‘IAASB’, ‘ISA’, ‘ISAE’, ‘ISRE’, ‘ISRS’, ‘ISQC’, ‘IAPN’, y el logo del IAASB son marcas comerciales de la IFAC, o marcas comerciales registradas y de servicio de la IFAC en USA y otros países.

Para información sobre derechos de autor, marcas comerciales y permisos, dirijase a [permissions](https://www.ifac.org/permissions) o contacte con permissions@ifac.org.

Traducido por:

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Este documento, Introducción a la NISR 4400 (Revisada) - *Encargos de procedimientos acordado* del IAASB, publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2020 en inglés, ha sido traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en octubre de 2021 y se reproduce con el permiso de la IFAC. El texto aprobado de todas las publicaciones de la IFAC es el publicado en inglés. La IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción o por cualquier acción que pudiera surgir de la misma.

Texto en inglés de Introducción a la NISR 4400 (Revisada) - *Encargos de procedimientos acordados* © 2020 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español de Introducción a la NISR 4400 (Revisada) - *Encargos de procedimientos acordados* © 2021 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: Introduction to ISRS 4400 (Revised): *Agreed upon procedures Engagements*

IAASB

International Auditing
and Assurance
Standards Board

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.iaasb.org